

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Junio de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	O/o	Fechas	O/o	ACCIONES	Pesetas	O/o	O/o
		<i>Al contado.</i>							
26-6-928	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,25	26-6-928	587,00	Banco de España.....	500		586,00
26-6-928	76,10	> E, de 25.000 >	76,25	26-6-928	546,00	Banco Hipotecario de España....	500		
26-6-928	76,10	> D, de 12.500 >	76,25	26-6-928	446,00	Banco Español de Crédito.....	250		453,00
26-6-928	76,10	> C, de 5.000 >	76,25	21-6-928	239,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
26-6-928	76,10	> B, de 2.500 >	76,25	26-6-928	240,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		240,00
26-6-928	76,10	> A, de 500 >	76,25	18-6-928	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
26-6-928	76,10	> G, de 100 >	76,25	26-6-928	161,60	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
26-6-928	76,10	> H, de 200 >	76,25	26-6-928	61,00	carera España... (Ordinarias...)	500		54,00
		<i>Estampillado.</i>		26-6-928	1.090	Unión Española de Explosivos...	100		1.166
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		26-6-928	580,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		581,00
26-6-928	91,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	91,15	15-7-927	546,60	Idem Norte de España.....	475		
26-6-928	91,05	> E, de 12.000 >	91,15	18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
26-6-928	91,25	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
26-6-928	91,25	> C, de 4.000 >	91,30	22-6-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,25
26-6-928	91,25	> B, de 2.000 >	91,30	26-6-928	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,25
26-6-928	91,25	> A, de 1.000 >	91,30	26-6-928	101,25	Idem id. id.....	500	6	112,50
26-6-928	91,25	> G, de 100 >		26-6-928	112,50	Idem id. id.....	500		
26-6-928	91,25	> H, de 200 >		25-6-928	103,75	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	103,60
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-6-928	86,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	
20-6-928	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		25-6-928	99,00	Serie A.	500	4 1/2	
20-6-928	86,75	> D, de 12.500 >		15-6-928	92,60	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	7	
20-6-928	87,00	> C, de 5.000 >	87,50	25-6-928	85,00	lladolid a Ariza..... > C.	500	3	
20-6-928	87,00	> B, de 2.500 >	87,25	21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
20-6-928	87,00	> A, de 500 >	87,50	22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3	
22-6-928	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,75	31-12-924	63,16	4. <sup>a</sup> serie.	500		
25-6-928	96,00	> E, de 25.000 >	95,75	28-5-925	64,00	5. <sup>a</sup> serie.	500		
26-6-928	95,75	> D, de 12.500 >	95,75			Ayuntamiento de Madrid.			
26-6-928	95,75	> C, de 5.000 >	96,00	26-6-928	99,50	Obligaciones.....	500		99,50
25-6-928	96,00	> B, de 2.500 >	96,00	30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-6-928	95,75	> A, de 500 >	96,00	20-6-928	95,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		95,25
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-6-928	94,75	Idem id. 1918.....	500		
28-5-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-6-928	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-6-928	96,50	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
22-6-928	95,50	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.499.300	4 por 100 perpetuo al contado.....	1.499.300	PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a	23,90 pesetas por 100 franco.—50.000 a 23,95.
26-6-928	95,00	> C, de 5.000 >	94,50	Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....		100.000 a 23,85.	
20-6-928	95,00	> B, de 2.500 >	94,50	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			
26-6-928	95,00	> A, de 500 >	94,50	4 por 100 amortizable.....	44.500	4 por 100 amortizable.....	44.500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	29,45 pesetas una.
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	67.000	5 por 100 amortizable.....	67.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a	6,06 pesetas uno.
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	4.500	Acciones del Banco de España.....	4.500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,65	posetas por 100 liras.
1-928	104,00	Serie A.....	104,00	Idem de la Arrendataria de tranvías	8.500	Idem de la Arrendataria de tranvías	8.500		
6-6-928	104,00	> B.....	104,00	Azucarera.—Preferentes.....		Azucarera.—Preferentes.....			
26-6-928	104,00	> C.....	104,00	Idem.—Ordinarias.....	25.000	Idem.—Ordinarias.....	25.000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	95.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	95.000		
				Idem id. al 6 %.....	144.000	Idem id. al 6 %.....	144.000		

Gaceta de Madrid-Núm. 180 28 Junio 1928 Anexo único.—Página 657

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

## CORREOS

## Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo precederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o caballería entre Almendral y Nogales (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1318

Debiendo precederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Montblanch y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.470 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y oficina de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se ad-

mitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 31 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1319

Debiendo precederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo en Torrente y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y Estafeta de Torrente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 6 de Agosto, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1320

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballería entre Torrejoncillo y Acehuche (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y Estafeta de Coelaván, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

## Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1321

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Guareña y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y Estafeta de Guareña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz el día 31 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1322

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo en Almorox y Pelahustán (20 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafeta de Almorox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 31 de Julio a las once.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—  
El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1317

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Santesteban y Zubieta (ocho kilómetros) bajo el tipo máximo de 860 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Nava-

rra y Estafeta de Santesteban, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 11 del mismo a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—  
El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1316

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ****CARRERAS.—CONSERVACIÓN**

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles, de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 40 al 46,409 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 11.736,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 353 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 21 de Julio venidero a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condición de su presentación, estarán de manifiesto en la referida Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se

puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).  
Cádiz, 20 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Murda Valerdi.

S—1236

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN****CARRERAS**

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz, cuya subasta se celebrará en esta Oficina de mi cargo el día 11 del citado mes, a las once horas del mismo.

El presupuesto total de ejecución por contrata de las mencionadas obras asciende a 32.309,25 pesetas, distribuido en dos anualidades, que importan la del año actual 9.230, y la correspondiente a 1926, 23.076,25 pesetas; la primera deberá llevarse a cabo en el plazo de dos meses, contados desde el comienzo de las obras, y la segunda en el de cuatro meses, contados desde el 1 de Enero de 1929.

El incumplimiento de esto será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 970 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliego, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días ya citados.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común (ya póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no lleven cumplido tal requisito, advirtiéndose que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no será permitido ya en ningún momento subsanar la deficiencia que contenga en cuanto se refiere a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones del proyecto citado si en algo se oponen a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 11 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.

S—1252

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en días hábiles de oficina,

para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 108 al 110 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuya subasta se celebrará en esta Oficina de mi cargo a las once horas del día 11 de dicho mes de Julio.

El proyecto de las obras que han de subastarse ha sido redactado con cargo a la cantidad que en 30 de Septiembre de 1927 existía en la Delegación de Hacienda de esta provincia como procedente del 80 por 100 del canon que satisfacen las Empresas concesionarias de líneas y servicios públicos de transporte y deducido de ese 80 por 100 el importe de la cantidad que corresponde al circuito.

El presupuesto total de ejecución por contrata de las mencionadas obras es de 19.324,88 pesetas, y su ejecución se llevará a cabo en una sola anualidad y en el plazo de seis meses, contados desde el día en que comiencen las obras.

El incumplimiento de esto será motivo de rescisión de la contrata.

La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días ya citados.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no lleven cumplido tal requisito, advirtiéndose que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no será permitido ya en ningún momento subsanar la deficiencia que contenga en cuanto se refiere a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Quedan sin efecto las prescripciones de los pliegos de condiciones del proyecto citado si en algo se oponen a lo consignado en este anuncio.

Castellón, 11 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Velasco.  
S—1253

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, explanación y firme con liego asfáltico en los kilómetros 1 al 1 de la carretera de la de Villacastán a Vigo a Alba de Tormes; 28 al 30, 32 y 33 de la de Cañizal a Piedrahíta, y 1 al 11 y 29 al 32 de la de Peñaranda a La Maza; estas dos últimas carreteras sin liego asfáltico, cuyo presupuesto asciende a 173.832,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta

el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional 5.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Miral, número 14, el día 14 de Julio de 1928, a las diez y ocho.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Salamanca, 25 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, B. Oliver.

S—1060

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las rondas de Zaragoza, tramo primero, cuyo presupuesto asciende a 293.834,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 8.816 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—1328

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las rondas de Zaragoza, tramo segundo, cuyo presupuesto asciende a 395.775,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 11.874 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—1329

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las rondas de Zaragoza, tramo tercero, cuyo presupuesto asciende a 338.739,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 10.163 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición

al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 15).

El proyecto, pliegos e condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—1330

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Benifayó-Almusafes a Valencia, entre D. Arturo Artola Hervás, D. Juan Bautista Aparici Boix, D. Héctor Chirivella Vanaclocha, D. José Fos Clar, Valenciana Autobuses (S. A.), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 30 de Junio próximo, hasta el 4 de Agosto inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 7 de Agosto de 1928, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica

que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192.

X—1327

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMANSA

#### Bases de concurso para la construcción y explotación de un teatro.

1.º El objeto de este concurso es la construcción y explotación de un teatro. El Ayuntamiento entregará, para su emplazamiento, el edificio del antiguo teatro Principal, calle de Cervantes, o el terreno necesario del que posee en el ensanche del paseo de la Glorieta, a elección del adjudicatario. Este se obligará a construir por su cuenta un edificio destinado a representaciones teatrales y cinematográficas, con arreglo a las disposiciones vigentes, capacidad de 1.000 espectadores, por lo menos, y conforme al proyecto que se presente para su tramitación, según las prescripciones reglamentarias.

2.º Dicho proyecto lo deberá presentar al Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la notificación de adjudicación; comenzará las obras al mes de la aprobación del proyecto, debiendo quedar completamente terminadas, así como la ornamentación, decorado, mobiliario y cuanto sea necesario para las debidas condiciones de funcionamiento, dentro del plazo que definitivamente quede convenido al hacer la adjudicación. No podrán darse representaciones de ninguna clase en dicho teatro hasta que esté totalmente terminado.

3.º El adjudicatario satisfará los gastos de concurso, derechos reales, impuestos, escritura, así como contribución, seguro de incendios y cuantos origine la explotación del teatro, su conservación y reparaciones.

4.º El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de dicho local durante los años que se estipulen. Terminado el plazo de explotación, pasará a poder del Ayuntamiento el edificio con todos sus enseres, material, mobiliario, decorado, etc.

5.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, sometándose a los precep-

tos del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a la construcción y explotación del teatro.

b) Plazo dentro del cual comenzará y terminará las obras, y garantías de ejecución en este plazo.

c) Las demás condiciones que el concursante estime oportunas proponer.

6.º Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados, vendrán acompañadas de poder, bastantado por un Letrado de la localidad.

7.º Los concursantes acompañarán al pliego de proposición, por separado, su cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja Central de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal, la cantidad de 15.000 pesetas. Este depósito se convertirá en fianza definitiva en caso de adjudicación.

Esta fianza se devolverá al adjudicatario en cuanto las obras realizadas alcancen una suma igual al valor de dicho depósito, quedando como fianza hasta la recepción definitiva, a responder de las obligaciones del adjudicatario, las obras ejecutadas y las que vaya realizando.

8.º A las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de pliegos, se procederá en la Sala Capitular a la apertura de los mismos, pasarán, transcurridos los cinco días siguientes, a informe de la Comisión permanente, y el Ayuntamiento, en sesión de Pleno, hará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días siguientes a la presentación del informe de la Comisión, pudiendo en este plazo solicitar toda clase de datos y aclaraciones para el estudio de las proposiciones presentadas. En uso de sus facultades podrá el Ayuntamiento adjudicar el concurso a la proposición que juzgue conveniente o desecharlas todas si la considera procedente.

9.º En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Almansa, 18 de Junio de 1928.—El Alcalde, E. del Rey.

S—1332

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se abre concurso público para la adjudicación de las obras siguientes: construcción de un Grupo escolar de seis grados para niñas, y viviendas para las Maestras, que se

ejecutarán con sujeción a los proyectos que presenten los concursantes y que acepte el Ayuntamiento dentro de un presupuesto máximo de 250.000 pesetas.

El adjudicatario de las obras se obliga a aportar el capital necesario por sí mismo o por entidad bancaria que finance la operación, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por tanto, que no lleve aneja la obligación de suministrar el capital por una cantidad no superior a 250.000 pesetas, que el Ayuntamiento amortizará en el plazo máximo de cincuenta años.

El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones o títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Es asimismo objeto del concurso y condición indispensable para adjudicar las obras que el concesionario aporte en operación de crédito directa con el Ayuntamiento la cantidad de 250.000 pesetas, con sujeción a las condiciones que se establecen en el pliego de bases.

1.º Dichos proyectos comprenderán para cada una de las obras: Memoria descriptiva, planos, presupuestos parciales y general, estado de mediciones y pliegos de condiciones facultativas.

2.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Los proyectos con arreglo a los cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, y el máximo a que serán terminadas.

c) Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el concursante; y

d) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de 2.000 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastantes por uno cualquiera de los señores Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Isla Cristina, 21 de Junio de 1928.—

El Secretario, Juan Prieto.—El Alcalde, Emiliano Cabos.

S—1324

### COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para la enajenación de 1.000 toneladas de hierro viejo, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia, Barcelona y Bilbao, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de Subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho material, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 16 del actual, número 134, páginas 1.275 y 1.276.

Arsenal de Cartagena, 21 de Junio de 1928.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

S—235

### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA OCTAVA REGION

Don Enrique Cánovas Lacroz, Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la expresada Comandancia.

Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), las de la ley de Protección a la industria nacional, las de la ley de Contabilidad de 1911 (Colección Legislativa núm. 128), lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de la 8.ª Región en 1.º de Abril último y demás disposiciones complementarias, se saca a primera subasta pública la contratación de las obras que comprende el presupuesto de renovación de los canales bajantes, instalación de un lavadero mecánico, repase en los tejados y renovación de la instalación eléctrica antigua e instalación nueva en los Cuarteles de Corralón y Zalaeta en esta Plaza de Coruña, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma y modelos de proposición que se insertan a continuación. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo venidero, hora de las diez, y en las oficinas de la Comandancia Regional de Ingenieros de la octava Región, sitas en la calle de Compostela, número 8, tercero izquierda.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, una garantía provisional en metálico del 5 por 100 importe del presupuesto de dichas obras. Este depósito puede constituirse en metálico o en Duda pública, al precio medio de cotiza-

ción en Bolsa, en el mes anterior, a no ser que estuviere prevenida su admisión por su valor nominal, quedando a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

El proyecto de la citada obra y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia todos los días laborables de nueve a doce.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán dentro de la media hora siguiente a la indicada al Tribunal constituido al efecto, en papel sellado de la clase octava, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniéndose a aquélla la carta de pago en que el licitador justifique haber hecho el mencionado depósito.

#### Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), o en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de las provincias de ...), y todos los pliegos de condiciones y proyectos puestos de manifiesto en las oficinas de la Comandancia Regional de Ingenieros de la octava Región, para contratación de las obras que comprende el presupuesto de renovación de los canales bajantes, instalación de un lavadero mecánico, repase en los tejados y renovación de la instalación eléctrica antigua e instalación nueva en los Cuarteles de Corralón y Zalaeta, en La Coruña, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, y a su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende el citado presupuesto, por la cantidad de ... pesetas, con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 12.833,65 pesetas (en letra), importe del presupuesto fijado como límite ... (fecha) de ... de 1928. (Firma completa del proponente.)

La Coruña, 20 de Junio de 1928.—El Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

S—1300

### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE OVIEDO

Debiendo de arrendarse por esta Jefatura un terreno a prado propiedad del Ramo de Guerra, cuyas características, precio anual y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas, sitas en el bajo del cuartel de Santa Clara, de esta capital, a las horas de oficina de los días laborables, los licitadores que deseen tomar parte en arriendo pueden dirigir sus proposiciones, con el precio anual que ofrezcan, durante treinta días, a partir de la fecha de su publicación inclusive hasta las once horas del día en que caduque este plazo, y en el que se reunirá la Junta para decidir sobre el mejor postor.

Oviedo, 21 de Junio de 1928.—El Jefe de Propiedades, Ricardo Rozas.

## Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de ..., con cédula personal de ..., expedida en ..., ofrece la cantidad de tantas pesetas (en letra) por el arriendo anual de un prado, propiedad del Razo de Guerra, sito en las inmediaciones del barrio de Pumarín, de esta capital.

(Fecha y firma.)

S—1326

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Junio de 1925.

Villanueva del Arzobispo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestro; 11.444 habitantes;

Cabra del Santo Cristo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 4.372 habitantes.

Peal de Becerro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.114 habitantes.

Fuensanta de Martos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 3.559 habitantes.

Santiago de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.812 habitantes.

Scribuela de Guadalimar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.749 habitantes.

Albánchez de Ubeda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.271 habitantes.

Los Noguerones, Ayuntamiento de Alcaudete; Escuela unitaria para Maestro; 559 habitantes.

Aldea de Hornos, Ayuntamiento de Peal de Becerro; Escuela mixta para Maestro; 395 habitantes.

Reguelo de Allá, Ayuntamiento de Fuensanta de Martos; Escuela mixta para Maestro; 107 habitantes.

Castillo de Locubín, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 6.860 habitantes.

Cabra del Santo Cristo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 4.372 habitantes.

La Puerta de Segura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.541 habitantes.

Torreblascopedro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.729 habitantes.

Viboras, Ayuntamiento de Martos; Escuela unitaria para Maestra; 657 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 19 de Abril de 1926 (GACETA del 5 de Mayo).

Martos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 13.872 habitantes; vacante por jubilación.

Jaén, 12 de Mayo de 1928.—Por el

Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero,

P—673

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Carlos Pérez Serrano, Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el expediente de alcance que instruyo por delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública contra D. José Luis Cullen y Ossuna, Recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Santa Cruz de La Palma, he acordado, por providencia de hoy, que se practique una nueva liquidación de alcance, diligencia que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Julio, en mi despacho de esta Delegación, a las once de la mañana. Y hallándose declarado en rebeldía el mencionado ex Recaudador, se le cita y emplaza por medio del presente edicto, para que concurre a la práctica de la expresada liquidación.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Junio de 1928.—Carlos Pérez Serrano.

P—839

## JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Remigio Garrigó Samaniego el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Sahagún (León) y Saldaña (Palencia), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que el Sr. Reinoso ofrece prestar con dos coches de producción nacional, y el señor Duza con cuatro coches marcas "Chevrolet", "Dodge" u "Olsmobile".

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—826

Habiéndose solicitado por D. José Pintó Antich, D. Agustín Monsó Solduga y D. Miguel Plaza Sotol el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre San Lorenzo de Morunys (Lérida) y Berga (Barcelona), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que el Sr. Pintó ofrece prestar con dos coches "Hispano Suiza", el Sr. Monsó con un "Chevrolet" y un "Stear", y el Sr. Plaza con un "Hispano Suiza" y un "Ford".

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Habiéndose solicitado por D. Manuel Reinoso Palma y por D. Antonio Daza Duque el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Sevilla y Palerna del Campo (Huelva), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que el Sr. Reinoso ofrece prestar con dos coches de producción nacional, y el señor Duza con cuatro coches marcas "Chevrolet", "Dodge" u "Olsmobile".

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—825

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUADALAJARA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en sesión de 6 de Marzo de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Guadalajara y Pareja a D. Julián Mazario Serrano, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Asimismo se hace público que la explotación exclusiva dará comienzo

su servicio el día 8 del próximo mes de Julio.

Guadalajara, 18 de Junio de 1928.—El Secretario de la Junta, Angel Sánchez. P—867

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SEVILLA**

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. José Quirós y García Talavera en la línea de Girona a Sevilla, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo previendo en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel M. Amc. P—831

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA**

D. Joaquín Mellado Pérez de Meca, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos ordenados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se pone en conocimiento del público que durante el término de tres días, contados a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, podrán formularse reclamaciones sobre el acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de Abril del presente año, relacionado con el concurso para la recaudación adelantada de los arbitrios establecidos sobre reconocimiento de reses en la Casa-Rastro, servicio de Matadero y acarreo de carnes, puestos fijos en plazas y mercados y pesas y medidas.

Lorca, 18 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Joaquín Mellado.—Por su mandato, José Mingot. M—699

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

**OVIEDO**

Participado el extravío del resguardo de depósito transmisible, número 45.332, de 23.700 pesetas nominales en Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 24 de Diciembre de 1918 a favor de D. Carlos Ramos Fernández, se anuncia al público para que el día 30 se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; *El Sol*, de Madrid, y *El Carbayón*, de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de Junio de 1928.—El Secretario, Luis A. de Estrada. X—2528

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios número 6.260 de 788,64 pesetas de capital emitida a favor del Ayuntamiento de Bayarque (Almería), se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Almería, en el término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Marzo de 1928.—Por el Director general, Moisés Aguirre. X—2529

**CANAL DE ISABEL II**

**COMISARIA REGIA**

Habiéndose extraviado la certificación número 670 del libro G-b, expedida por la Comisaría Regia a favor del excelentísimo Sr. D. Enrique Villate y Carralón, Conde de Valmaseda, importante 40 hectolitros de agua, equivalentes a uno y 8/32 reales fontañeros,

se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Comisario Regio, J. de Zazaondegui. X—2526

**COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ**

SOCIEDAD ANONIMA MARIQUEI, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Franco-española del ferrocarril de Tánger a Fez, que el cupón número 14 de la primera serie, el cupón número 11 de la segunda serie, el cupón número 6 de la tercera serie y el cupón número 2 de la cuarta serie, vencedores todos en 1.º de Julio próximo, serán pagaderas a partir de esa fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona, en la Banca Arnús, Sociedad anónima Arnús Gari y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y En Granada, en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes, respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución de utilidades, por el importe líquido de pesetas 13,95 (trece pesetas y noventa y cinco céntimos) por cupón.

Madrid, 26 de Junio de 1928.—El Consejero Secretario, Conde de los Galitanes. X—2522

**Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de anunciar a los señores portadores de Obligaciones que, desde 1 de Julio próximo, se pagará el cupón, vencimiento de dicha fecha, de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Valor del cupón.	Descuentos por Impuestos.	Valor líquido del cupón.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Emisión de 1902, 5 por 100.....	53	12,50	1,186	11,314
Emisión de 1904, 5 por 100.....	48	12,50	1,185	11,314
Emisión de 1907, 4 por 100.....	42	10,00	0,928	9,072
Emisión de 1914, 5 por 100.....	29	12,50	1,186	11,314

Los pagos se efectuarán en Madrid en el Banco Urquijo, y en Barcelona en la Sociedad anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, núm. 9.

Madrid, 25 de Junio de 1928 — Por la Comisión ejecutiva: el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Medina. X—2520



# COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 31 DE MARZO DE 1928

## ACTIVO

PESETAS

Efectivo .....	7.388.403,25
Tabaco en rama.....	40.345.220,09
Efectos para la fabricación.....	2.313.395,80
Labores peninsulares por su valor en venta.....	154.100.941,68
Labores de Canarias por su valor en venta.....	6.371.984,90
Labores del extranjero por su valor en venta.....	4.729.762,48
Labores de comiso.....	164.300,47
Labores en comisión por su valor en venta.....	12.602.670,22
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	34.137.371,79
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	29.777.473,56
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	9.070.402,55
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.472.127,90
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	160.826,68
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	217.962,81
Gastos generales de Administración del Timbre.....	936.377,71
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	745.390,44
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	7.578,92
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	66.531.730,38
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	66.031.258,49
Efectos en cartera.....	34.233.416,69
Depósitos por fianzas en valores.....	24.517.400,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	3.238.926,91
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.220.768,77
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	607.260,04
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	71.602.713,44
Liquidación de la Renta del Timbre.....	72.394.875,67
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	3.517.500,00
	<b>676.124.681,06</b>

## PASIVO

Capital .....	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria .....	6.000.000,00
Especial .....	36.000.000,00
Venta de labores.....	42.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	103.974.668,75
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	2.248.486,60
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	119.026.905,11
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	12.602.670,22
Productos de la Renta del Timbre.....	17.720.393,23
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	74.146.769,14
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	1.493,65
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	71.038.597,98
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	72.663.893,41
Cuentas corrientes.....	2.709.759,12
Varias cuentas.....	4.010.740,12
Banco de España por créditos especiales.....	24.046.257,23
Depositantes por fianzas.....	23.184.239,42
Garancias y pérdidas.....	24.554.133,53
Dividendos.....	3.677.823,77
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	226.004,95
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	175.234,37
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	5.983.887,51
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	1.233.760,81
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	»
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	472,30
Timbre provincial.....	2.981,19
	453,60
	<b>676.124.681,06</b>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1928 a 31 de Marzo de 1928.....	103.974.668,75	74.147.222,74
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 31 de Marzo de 1927.....	106.209.922,21	68.072.403,04
	2.764.746,54	6.074.819,70

El Subdirector, Jefe de Contabilidad, C. Calvo Roderó.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

## LA UREANA Y EL SENA

## GESTIÓN GENERAL

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas .....	1.500.000,00
Valores afectos a la fianza "Accidentes del Trabajo" (Caja de Depósitos y Consignaciones) .....	2.078.537,85
Valores afectos a las fianzas en el Extranjero y domicilios de los reaseguradores .....	3.881.895,33
Valores afectos a los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática):	
Ley de 9-4-1898 .....	121.923.583,69
Derecho común .....	5.681.887,25
Valores afectos a los siniestros pendientes de pago (incluida la parte de los reaseguradores) .....	118.808.723,73
Valores afectos a la prorrata de primas pertenecientes a riesgos no corridos .....	41.502.127,91
Cajas y Bancos .....	6.353.412,19
	294.264.734,77
Reservas debidas por los reaseguradores:	
Reserva matemática (compromisos de la Compañía para con los rentistas) .....	101.381,02
Para siniestros pendientes .....	30.970.565,00
Valores afectos a la garantía de rentas vitalicias (nuda propiedad de rentas) .....	1.022.259,55
Diversas Agencias (primas y saldos) .....	31.871.711,29
Despacho de París .....	14.841.788,13
Intereses a percibir .....	2.983.173,16
Diversas cuentas deudoras .....	8.054.445,93
Primas a cobrar (vencimiento 4.º trimestre) .....	24.248.498,40
Valores en depósito en concepto de fianzas (Agentes y diversos) .....	3.477.729,15
	419.296.719,58
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	20.000.000,00
Reserva estatutaria .....	4.000.000,00
Reserva para eventualidades .....	50.000,00
Reserva para fianza (Ley de 9 de Abril de 1898) .....	2.000.000,00
Reserva para reaseguros .....	1.000.000,00
Reserva de provisión para rentas vitalicias .....	300.000,00
Provisiones de los asegurados .....	500.000,00
Reservas matemáticas:	
Ley de 9 de Abril de 1898 .....	126.083.940,94
Derecho común .....	5.554.999,24
Siniestros pendientes de pago .....	134.766.880,00
Prorrata de primas correspondientes a riesgos no corridos .....	39.606.137,58
Provisión de anulaciones .....	7.944.799,63
Provisión por disminución del valor de la nuda propiedad de rentas .....	221.994,71
Reservas de primas de contratos suspendidos .....	132.629,94
Provisión para fluctuación de valores (amortización de la disminución de su valor) .....	19.054.557,09
Provisiones para derechos a pagar .....	2.767.812,50
Cupones pendientes de pago a los accionistas .....	209.793,29
Cuentas corrientes de los reaseguradores (saldos) .....	11.775.449,96
Fondos de provisión del personal .....	7.057.528,77
Provisiones de primas (depósito hecho por los asegurados como garantía) .....	7.241.051,02

	Francos.
Comisiones debidas .....	9.665.815,31
Diversas cuentas acreedoras .....	5.695.362,84
Fianzas (Agentes y diversos) .....	3.477.729,15

Saldo acreedor de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Saldo de 1926 .....	126.958,17	
Saldo de 1927 .....	10.063.283,29	
		10.190.241,46
		419.296.719,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.

	Francos.
<b>DEBE</b>	
Primas cedidas en reaseguros .....	42.723.205,41
Impuestos pagados .....	15.894.826,88
Siniestros pagados durante el ejercicio, netos de recursos .....	116.305.298,92
Intereses pagados por rentas vitalicias .....	7.299.967,62
Comisiones del ejercicio .....	42.633.690,41
Gastos generales y de Administración .....	25.352.604,85
Pérdidas y ganancias diversas .....	118.418,13
Parte tomada de nuevo por los reaseguradores en los siniestros pendientes 1926 .....	22.775.837,24
Parte de los reaseguradores en las reservas transferidas del Zenith .....	12.456.000,00
Provisiones al 31 de Diciembre de 1927:	
Siniestros pendientes de pago .....	134.766.880,00
Prorrata de primas correspondientes a riesgos no corridos (netos de reaseguros) .....	39.606.137,58
Valor legal de los compromisos de la Compañía para con los rentistas (reserva matemática) .....	131.638.931,13
Provisión por derechos a pagar .....	2.767.812,50
Provisión de anulaciones .....	7.944.799,63
	316.724.560,94
<b>Beneficio a repartir:</b>	
A las acciones .....	7.138.500,00
Impuestos y participaciones .....	2.821.730,34
Saldo a cuenta nueva .....	230.011,12
	10.190.241,46
	611.974.651,86

**HABER**

Saldo acreedor de 1926 .....	126.958,17
Primas del ejercicio (excluidas las anulaciones) .....	213.866.406,54
Accesorios .....	7.621.335,90
	221.487.742,44
Reembolso de los reaseguradores .....	43.724.701,82
Intereses de fondos colocados .....	15.661.422,45
Primas de contratos suspendidos, puestos nuevamente en curso .....	346.769,16
Intereses devengados al 31 de Diciembre de 1927 y no cobrados .....	2.983.173,16
Parte de los reaseguradores en la Reserva para siniestros a pagar en 1927 .....	31.071.946,02
Anulación de la provisión para impuestos sobre los beneficios comerciales .....	4.616.951,70
Reservas transferidas del Zenith .....	24.584.830,00
Provisiones del año 1926:	
Sobre siniestros a pagar .....	118.576.058,92
Prorrata de primas correspondiente a riesgos no corridos (netos de reaseguros) .....	25.998.919,15

	Francos.
Reserva matemática (compro- misos de la Compañía para con los rentistas) .....	111.068.158,37
Provisión por derechos a pagar.	1.293.891,12
Provisión de anulaciones .....	10.438.129,38
	<hr/> 267.370.156,94
	<hr/> 611.974.651,86

## GESTIÓN DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Accidentes:	
Cantidad pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	556.271,81
Gastos de administración del ejercicio:	
Comisiones .....	196.446,65
Gastos generales.....	330.463,20

	Pesetas.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:	
Para riesgos en curso.....	378.456,87
Para siniestros pendientes .....	275.292,90
	<hr/> 1.736.871,43

## HABER

	Pesetas.
<b>HABER</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso .....	306.022,98
Para siniestros pendientes .....	214.253,18
Derechos diversos y de registros .....	8.232,00
Intereses recibidos de los Bancos en cuentas cor- rientes .....	682,66
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ris- tornos .....	1.146.839,04
	<hr/> 1.675.979,88
Saldo deudor .....	60.891,60
	<hr/> 1.736.871,43

X-2523

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE ALBACETE

D. Emilio Girón Ramírez, Juez comisario de la quiebra de la Sociedad anónima Jiménez y Dalmau, de esta capital de Albacete.

Por virtud del presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Albacete y Secretaría del que refrenda, bajo el número 65 de 1928, se sigue expediente de quiebra de la Sociedad anónima Jiménez y Dalmau, domiciliada en esta capital, deducida por el Procurador D. Francisco Sánchez Tobar, en nombre de D. José Dalmau Puntunel, como acreedor de dicha Sociedad, por el Procurador don José Ponce Cantos, en nombre y representación de la mentada Sociedad, y por el Procurador D. José Olivas Serna, en representación de Francisco Quirós y Hermanos, de Gijón, y viuda e Hijos de Juan de la Fuente, de Madrid, como acreedores también de dicha Sociedad, de la que constituyen su Consejo de Administración: D. José Dalmau, como Presidente; doña Clotilde Sánchez, viuda de Jiménez, y don Francisco Lucas, como Vocales: en cuyos autos, en la Junta de acreedores celebrada ante este Juzgado en el día de ayer, resultaron nombrados como primero y segundo Síndicos, D. Rodolfo Silvestre García y D. Manuel Pau Urguido, y como tercer Síndico D. Antonio González Alcázar, todos de esta vecindad, que han aceptado el cargo. Dado en Albacete a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel Casado. El Juez, Emilio Girón Ramírez.

X-2527

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DE LA LONJA,  
DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Juret Martí, contra don Juan Galofré y Porta, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura de deudario, base de este procedimiento.

Urbana, con el nuevo edificio que en ella se está construyendo y todas las demás accesorias y mejoras y en especial las de que trata el artículo 110 de la ley Hipotecaria, a saber:

Una porción de terreno, parte edificable y parte vial, correspondiente ésta a las calles de Aragón y Diagonal del Ferrocarril, llamada antes en aquel punto Diagonal, manzana formada por ambas y la de Villarreal y Urgel, sección quinta del Registro de la Propiedad de Occidente, constituyendo la parte vial una superficie de 3.351 palmos 28 centésimas, iguales a 126 metros 60 decímetros en la parte ocupada por la Diagonal hasta el límite de la empalizada en ella existente del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Aticante, que corre a lo largo de dicha calle, y la edificable una superficie de 10.026 palmos 738 centésimos, equivalente a 378 metros 780 centímetros, ocupando en junto el referido terreno una superficie de 13.377 palmos 966 milésimas, iguales a 505 metros 330 centímetros, correspondiendo a dicha finca el número 155 en la calle de Aragón, y lindando: por delante, con esta última calle; por el fondo, con la Diagonal del Ferrocarril, antes en aquel punto Diagonal; por la izquierda, entrando, con terreno de D. Antonio Gabarró y Marganedas, y por la derecha, con los señores López y Leonart, o sus respectivos sucesores. Inscrita al folio 184 del tomo

735 del archivo 33 de la sección 5.ª de Occidente, finca número 856.

Dicha subasta se verificará el día 9 de Agosto próximo y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta la y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta, y no se necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la primera subasta, o sea la cantidad de 19.000 pesetas, para tomar parte en la misma, y que todos los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Junio de 1928.—El Secretario, Salvador Solá.

X-2519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se han promovido autos de juicio universal de quiebra a solicitud del Procurador D. Félix Muela Moreno, en representación del acreedor don Antonio Mira Beltrá, contra el comerciante de esta plaza Arturo Felipe Blanco, con domicilio en la plaza de San Francisco, número 9, haciéndose constar tal declaración de quiebra por medio del presente edicto para que las personas que con él traten sepan su excepcional estado, prohibiéndose en absoluto de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al referido quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si al depositario nombrado, don Manuel Morales Sánchez, industrial de esta plaza; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al comisario designado, D. Juan Garrido Nevado, también industrial de esta localidad, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; asimismo, por medio del presente, se llama a todos los acreedores del quebrado para que se personen en el referido juicio universal de quiebra—si a su derecho conviniere—, sin perjuicio de la citación que se les haga a los acreedores conocidos por el comisario el día que éste designe para la celebración de la Junta, una vez que se presente en este Juzgado el estado de los acreedores del quebrado, con arreglo a ley.

Dado en Linares a 21 de Junio de 1928.—Joaquín P. Romero.—Por su mandado, el Secretario, Pablo Miralles.  
X—2525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del que refrenda, se han seguido los autos promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de la excelentísima señora doña Manuela O'Neil Salamanca, Marquesa viuda de Villamejor, contra la Sociedad anónima "La Cadena Hélice", que estuvo domiciliada en esta Corte, calle de la Fuente del Berro, número 6, sobre desahucio de dicho local, en cuyos autos, que se hallan en ejecución de sentencia, a virtud de escrito presentado por la representación de la parte actora, se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

"Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo.—Madrid, 11 de Mayo de 1928.—Por presentado el anterior escrito; únase a los autos de su razón, y apareciendo de los mismos autos por consecuencia de la sentencia firme recaída en aquéllos con fecha 23 de Diciembre último, y por la cual se declaró haber lugar al desahucio del solar que llevaba en

arrendamiento la Sociedad "La Cadena Hélice", sito en esta Corte y su calle de la Fuente del Berro, número 6, a cuyo lanzamiento se procedió en 15 de Marzo último, quedando, por tanto, extinguida de derecho la inscripción motivada por dicho contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía, de esta Corte, conforme se interesa por esta representación en su anterior escrito y en el de 28 de Febrero último, se decreta la cancelación de dicha inscripción, que motivó el contrato de arrendamiento otorgado en 24 de Febrero de 1927 ante el Notario de esta Corte D. Fernando Jesús Suárez Coronas y Menéndez Conde de la expresada finca, calle de la Fuente del Berro, número 6, por la Sociedad anónima industrial "La Cadena Hélice", y a fin de que pueda tener lugar dicha cancelación, una vez firme esta resolución, que se hará saber al Sr. Director Gerente o representante de dicha Sociedad, librese el conducente mandamiento por duplicado a dicho Registro de la Propiedad, entregándose para que cuide de su cumplimiento al Procurador Palacios.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Rodrigo.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando."

Y mediante a haberse manifestado por el Procurador de la parte actora ignorarse cuál sea en la actualidad el domicilio de la Sociedad demandada, se notifica a la misma el proveído inserto anteriormente en la persona de su Director Gerente o representante legítimo por medio del presente, que se insertará en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, Rodrigo."

X—2524

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Cuevas Mons, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado sacar éste a la venta en pública subasta por segunda vez, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, a las once, y por el precio de 277.500 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, que fué el de 370.000 pesetas, cuya finca es la siguiente:

Una casa situada en esta capital y su calle de Abascal, antes "Buenos Aires, número 10 de gobierno provisionalmente, manzana número 132 del Ensanche de esta villa, de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa pies catorce décimos cuadrados. Por consecuencia de obra que se está realizando constará de seis plantas y un

ático, de cuatro patios. Lindas por su fachada, al Norte, en línea de veintisiete metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de Abascal; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea normal de veinte metros cincuenta centímetros, con finca de D. Rafael Balazart; por la espalda, al Sur, formando ángulo con el precedente, nueve metros ochenta y cinco centímetros, con solar que fué de D. Pascual Espaducer y después adquirieron los herederos de D. Manuel Rosado; por la izquierda, al Este, en línea normal de treinta y tres metros trece centímetros, con casa de propietarios cuyo nombre se desconoce, cerrándose en esta línea el perímetro del solar y uniéndose ello a la fachada.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo de 277.500 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto para la citación de las actuales dueñas de la finca, cuyo domicilio se desconoce, doña Inés y doña Justa Tomasa Astiz, con el fin de que, no sólo tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago al Banco demandante del crédito que reclama, sus intereses, gastos y costas.

Madrid, 26 de Junio de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—2532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en las actuaciones promovidas por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, con los herederos o causahabientes de D. Gerardo Campo Ollas, sobre pago de semestres vencidos, ha acordado se requiera a dichos herederos o causahabientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco demandante los semestres que le adeudan, vencidos

en 31 de Diciembre de 1926 y 30 de Junio de 1927, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 1.732.33 pesetas, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados. Bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Y toda vez que se ignora quiénes sean dichos herederos o causahabientes de D. Gerardo Campo Olías, se les requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los fines acordados.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—2521

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía sobre tercería de dominio, y que después se hará mención, se ha acordado se notifique por medio del presente a D. Cándido Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Mayo de 1928, el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez, de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Juan José Arriola y Arregui, mayor de edad, casado; contratista, vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Juan Vidal y Molet, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Marín y Lázaro; Y de la otra, como demandados, doña Carlota Alonso Bolaños, mayor de edad, viuda y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Eduardo Sierra Serrano y defendida por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero, y D. Cándido Pardo que se encuentra en rebeldía, sobre tercería de dominio; y

Fallo que debo declarar y declaro, con expresa imposición de costas a D. Juan José Arriola y Arregui, no haber lugar a la demanda por el mismo promovida contra doña Carlota Alonso Bolaños y D. Cándido Pardo González, a quien absuelto de la demanda dicha.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. Cándido Pardo le será notificada en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º: el Juez, Francisco Fabié.

X—2531

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Antonio Larios Franco, Marqués de Guadiaro, se cita a todos sus acreedores, a fin de que se presenten en los autos con los títulos justificativos de sus créditos; y al propio tiempo se les convoca a Junta General para el nombramiento de síndicos, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Agosto próximo, a las cuatro de su tarde.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Dimas Camarero.

X—2530

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 22 de los corrientes, en autos promovidos por D. César Juarros y Ortega, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, contra D. Bernardo Chisbert y López sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo a la primera subasta, o sea por la cantidad de 56.250 pesetas, la mitad proindiviso de una casa y corralón en su testero, sita en la carretera de Valencia, número 43, de nueva construcción, compuesta de planta baja y principal, de una superficie total de 190 metros cuadrados, equivalentes a 2.447 pies 20 centímetros, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 75.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo, que

los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 26 de Junio de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José González Llana.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

X—2518

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos sobre declaración de presunción de muerte de D. Silvestre López y López, con esta fecha se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen según sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 14 de Junio de 1928. Don Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, vistos estos autos sobre declaración de muerte presunta de D. Silvestre López y López, en que han sido parte doña Walda Budría López, casada con D. Valentín Ruiz, y el delegado de las funciones fiscales, dijo:

Fallo que declaro la presunción de muerte de D. Silvestre López y López, que se hallaba casado con doña Joaquina Lacort Sánchez, por haber transcurrido más de treinta años desde que desapareció, sin haberse tenido noticia alguna de él, cuya declaración de muerte presunta no surtirá efecto alguno hasta después de seis meses de la publicación de esta sentencia, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, a cuyo fin se expedirán los documentos necesarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Dado en Zaragoza a 14 de Junio de 1928.—El Juez Juan de Hinojosa.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—2517

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.520

**CASTILLA, Angela;** domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento, en causa que se instruye, número 164 de 1927, por estafa, contra Sebastián Rodríguez Moreno.

6320

2.521

**GONZALEZ, José María, (a) "Gufosi";** domiciliado últimamente en la plaza San Fructuoso de Bagés, de Manresa; comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, el día 26 de Septiembre próximo, en su hora de las once, en calidad de testigo, al acto del juicio oral de la causa sobre hurto, números 119 y 5.919 de 1927, contra Jaime Balart Roca, bajo apercibimiento, si no comparece, de incurrir en multa de 25 pesetas.

6363

2.522

**GONZALEZ CADIZ, Diego;** gitano, cuyo actual paradero se ignora, que dijo tener su domicilio en Corral de Almaquez; procesado por el Juzgado de Quintanar de la Orden, por tenencia de armas, en el sumario número 13 de 1926; comparecerá ante la Audiencia de Toledo, el día 25 de Junio, a las diez de la mañana, a fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908, advertido que, si deja de comparecer a este segundo llamamiento, se dejará sin efecto la concesión del beneficio de condena condicional que se le otorga en la causa.

6370

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.195

**ALVAREZ GOMEZ, Moisés;** hijo de Moisés y de María, natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión fogonero, de diez y ocho años, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 89 de 1927 sobre delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6291

4.196

**AUREZ GORONTZ, Antonio;** de veinte años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de oficio hojalatero, con instrucción y sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 16 de 1928 por el delito de tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6295

4.197

**BATLLE MESTRE, José;** natural de Sitges (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años, hijo de Félix y de Escolástica; de estatura alta, pelo negro, viste con elegancia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 17, principal; procesado por estafa, sumario número 154 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6310

4.198

**BOFILL ARTIGAS, Clemente;** natural de Tarrasa, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Badalona; procesado por estafa, causa número 203 de 1927; comparecerá en el término de

diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6292

4.199

**BUEIS VARONA, Alberto;** de veinticinco años de edad, natural de Paños de Moguer, estatura regular, moreno, enjuto de cara, afeitado, pelo negro, frente llena de pecas, peinado hacia atrás, vecino de Alcázar de San Juan, y de profesión empleado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, a ser oído, prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 68 de este año, sobre malversación de fondos.

6343

4.200

**CARDET ALCON, Juan Bautista;** de treinta y tres años, soltero, carpintero, hijo de Bautista y de Ramona, natural de Burriana; domiciliado últimamente en Sevilla, Villalata, 10; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ultera, a constituirse en prisión.

6322

4.201

**CARRASCO GARCIA, Antonio, (a) "el Torero";** natural y vecino de Pizarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Francisca; procesado por hurto en causa 309 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

6362

4.202

**CARRETE GARCIA, Ricardo;** de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de José y de Inés, natural y vecino de Busmayor, partido de Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión, a consecuencia de la causa número 75 de 1927 por disparo y otros delitos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6552

4.203

**CASAJUANA ASENSI, Ricardo;** hijo de Buenaventura y Francisca, de treinta y cinco años, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comisionista, domiciliado últimamente en Barcelona, Cruz Cubierta, 12, primero; procesado en causa número 578 de 1927 sobre daños; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de

Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6293

4.204

CIJAS PARDO, Antonia; de veintitrés años de edad, soltera, que residió en el año 1927 en Mucientes (Valladolid) y hasta el 11 de Marzo del actual estuvo presa en la cárcel de Valladolid, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional sin fianza en la cárcel del partido, por virtud de causa que en unión de otras tres más se la sigue con el número 23 de 1927 por el delito de robo de efectos de comercio, cometido en Villabonba la noche del 22 al 23 de Octubre último, apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6315

4.205

ESPADUGE Y COCA, Adelaida; natural de Viladecans, de estado soltera, profesión vendedora, de veintinueve años, hija de Jaime y de Mercedes, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por expendición de moneda falsa en sumario número 2 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6312

4.206

JIMENEZ ALONSO, Vicente; natural y vecino de Villanueva de la Serena, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta y un años de edad; procesado por lesiones en la causa número 25 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad o la Audiencia de Badajoz el día 16 de Junio, a las once horas, para poder cumplir lo prevenido en el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908, apercibiéndole, si no lo verifica, con los del artículo octavo de dicha ley.

6379

4.207

GONZALEZ CARBALLO, María; hija de Domingo y de Teresa, natural de San Pedro de Arbitre (Portugal), de estado casada, profesión jornalera, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en Rosal; procesada por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

6377

4.208

GRANJA VALCACEL, Cayetano; de cuarenta y tres años, casado, carpintero, hijo de Basilio y Carolina, natural y vecino de Busmayor, partido de Villafranca del Bierzo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá, a constituirse en prisión, a consecuencia de la causa número 75 de 1927, por disparo y otros delitos, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6353

4.209

ILARRI E IZURRUN, Angel; Oficial del Cuerpo de Telégrafos, encargado que fué de la estación telegráfica de Reinosa; procesado en sumario sobre malversación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa, con objeto de prestar indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6319

4.210

LABARCA Y MITJANS, Mercedes; natural y vecina de Barcelona, de estado casada, profesión vendedora, de cuarenta años, hija de N. y de Trinidad; procesada por expendición de moneda falsa, en sumario número 2 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6314

4.211

LUGNE GONZALEZ, Luis; natural y vecino del pueblo de Otura, de veinticinco años, del campo, hijo de Manuel y Concepción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Sagrario, de Granada, situado en la plaza Nueva, número 20, y Secretaría de D. Aureliano Guglieri, a responder de los cargos que le resultan en la causa que le sigue, bajo el número 337 del año 1926, sobre atentado y tenencia de armas, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6357

4.212

LLOBERA, Jaime, (a) "Moxina"; vecino de Palma, procesado en causa que se le sigue por estafa de 200 pesetas, bajo el número 73 de este año, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad, calle de Brossa, número 19, quinto; deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de la misma, dentro del término de

diez días, para constituirse en prisión, notificársela y su procesamiento, y recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6316

4.213

MARTIN CARO, José; hijo de José y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, segundo; procesado por robo, sumario número 429 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, para extinguir la pena que le ha sido impuesta.

6351

4.214

GONZALEZ LACERO, Mateo; natural y vecino de Vigo, de estado soltero, de veintitrés años; procesado por hurtos, sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6325

4.215

MATEO SERRANO, Joaquín, (a) "Zángano"; natural y vecino de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, al objeto de ser ingresado en la Cárcel del partido, para que cumpla la pena de seis meses de arresto mayor y haga efectiva la indemnización de 140 pesetas a que ha sido condenado.

6360

4.216

MIRET Y BRU, Paulina; hija de Juan y de Carmen, de estado casada, profesión sirvienta, de veinticuatro años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Claris, número 65, segundo, segunda; procesada en causa número 718 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6350

4.217

NAJA TORRES, Antolín; de veintinueve años, hijo de Federico y de Patricia, de estado soltero, natural de Cistiérniga, partido de Valladolid, de

oficio carpintero, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 357 de 1926, por el delito de hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6294

4.218

NAVARRO DUQUE, Juan; de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Higuera la Real, calle Mercedes; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

6323

4.219

OQUENDO LUJA, Emeterio Cruz; de cuarenta y cinco años, hijo de Rosendo y de Salustiana, de estado soltero, natural de Amorebieta, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de dicha villa, número 236 de 1923, por el delito de abusos deshonestos, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6354

4.220

PEDRO HERNANDEZ, Luis; natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), profesión comerciante, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa, en sumario número 150 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6296

4.221

PERALIAS ROSA, José; hijo de Ramón, natural del Ronquillo (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Nerva (Huelva); procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

6321

4.222

RECIO, Pedro, (a) "Madriles"; de profesión dependiente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 238 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6290

4.223

SAFORCADA FRAMIS, Juan; hijo de Juan y de Margarita, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Cataluña, número 6; procesado en causa número recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6349

4.224

SAFORCADA FRAMIS, Juan; hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Barcelona, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad; procesado en causa número 211 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6289

4.225

SELLES, Gregorio; comerciante que fué de Alicante, y vecino de la misma; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario que en referido Juzgado se sigue, con el número 312 de 1927, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6345

4.226

TARRACIDO VEIGA, José, (a) "Pepaño"; natural y vecino de Vigo, de veinte años de edad; procesado por hurtos, sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6324

4.227

TOROVILLA, Constanca; hija de Constantino y de Teresa, natural y vecina de Barcelona, de estado soltera, de treinta y dos años de edad; domiciliada últimamente en la calle Ausias-March, número 147, segundo, segunda; procesada en causa número 26 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6348

4.228

UN TAL CLAUDIO, (a) "Trajila"; natural y vecino de Vigo, de estado soltero, profesión barbero, de diez y seis años de edad; procesado por hurtos, sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6327

4.229

VIGIL NOVAL, María; natural de Puebla de Laviana (Asturias), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiún años de edad, hija de Fermín y de Constantina; procesada por estafa, sumario número 21 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

6371

4.230

VILLAMAR GALO, Francisco; de veintiocho años, casado, pintor, hijo de Francisco y Jacoba, natural de Villagarcía (Pontevedra), y vecino últimamente de La Estrada; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, en sumario que se le sigue por el delito de hurto, con el número 44 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de comparecer.

6306

4.231

VILLAVERDE, Jesús, (a) "Charlot"; natural y vecino de Vigo, de estado soltero, de veinte años; procesado por hurtos, sumario número 188 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

6325



## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Eugenia Pérez Martínez, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 9 de Junio de 1928, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Manuela Herrera, Vicente Osuna y Antonio Canto, cuyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 21 de Mayo de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguiar Lorenz.

JO—6287

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a Eduardo Ruiz Barahona, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Córdoba, sin domicilio, hijo de José y de Antonia, que por auto de 21 de Mayo de 1927, y por la Superioridad, se ha sobreseído provisionalmente el sumario número 16 de 1927, instruido por este Juzgado sobre estufa, contra el mismo, y se deja sin efecto su procesamiento.

Dado en Alicante a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.

JO—6344

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción del Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Narciso Arangua Munio, y desaparecieron la noche del 14 de Abril último, del quinto de la Obra, término de Alda del Rey, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario.

## Señas de las caballerías.

Una potra de tres años, capa castaña, sin hierro.

Otra potra de un año, capa castaña, patiblanca.

Otra potra de un año, capa negra, sin hierro, y menos de la marca las tres.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Mayo de 1928.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.

JO—6288

## CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 35 del año actual por hurto de cuatro jumentos, que a continuación se reseñan: la noche del 10 al 11 de Marzo último en la dehesa denominada Suerte de Godoy, de este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

## Señas de los semovientes.

Una burra corza, rabijecosa, de ocho años.

Otra parda de seis años.

Un burro de seis años, pelo castaño.

Otro burro capón, pardo, de cuatro años.

Los dos primeros de la propiedad del vecino de Alcuéscar Juan Conde Vera y los otros dos de los de Puebla de Obando Fernando Carrillo Cebriño y Francisco Gatiano.

Cáceres, 26 de Mayo de 1928.—El Juez, Vicente Pérez.—P. S. M., Enrique Cruz del Barco.

JO—6297

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 del año actual sobre hurto de las caballerías que a continuación se reseñan en la dehesa denominada Torrecilla, de este término municipal, la noche del 1 al 2 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una mula de quince años, alzada 1,38 metros, castaña, raza española,

con hierro en la nalga izquierda de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un mulo de tres años, alzada 1,40 metros, raza española, con igual hierro en la misma nalga que el anterior.

Un caballo de tres años, alzada 1,45 metros, tordo, de igual raza, con hierro en la nalga derecha de la Compañía Mundial Agraria.

Una mula de tres años, alzada 1,35 metros, mora, de igual raza, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha; y

Un potro de dos años, de 1,45 metros de alzada, moro, con igual hierro que el anterior.

Las dos primeras reseñadas de la propiedad de Juan Román Román, la tercera de Fernando Chavales Nevada y la otras dos de Antonio Román Carrasco, vecinos los tres de Torreorgaz.

Cáceres, 22 de Mayo de 1928.—El Juez, Vicente Pérez.—P. S. M., Enrique Cruz del Barco.

JO—6298

## CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a Julio Escámez Cantón, vecino que fué de Terque, padre de la ofendida Julia Escámez García, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, bajo los aperebimientos legales, al objeto de instruirle de los derechos establecidos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 25 de 1928 sobre violación.

Canjáyar, 28 de Mayo de 1928.—Por mandato de S. S., Leopoldo Ruiz.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—6355

## CAROLINA (LA)

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra, de diez y ocho años, alzada 1,31 metros, rucia, con el hierro El Fénix Agrícola cadera derecha; cuyo semoviente fué hurtado el día 18 del actual del sitio Cuevas de Gilballe, término de Vilches, propiedad de Lázara Sánchez García, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—6304

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de

patroce años, castaño oscuro, raza española, lunares blancos en los costillares, pelos blancos en la barriga, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en malga izquierda, y otro mulo, capón, de siete años, capa canosa, raza española, lunares del atarrete debajo de la cola y en costillares, con la misma marca que el anterior en tabla cuello izquierdo, que fueron hurtados la noche del 17 del actual del sitio Las Altozanas, término de Carboneros, a Benigno Prigman Luz, y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—6305

#### CASTRO DEL RIO

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama a Magdalena Baillo Villalta, madre de la menor Dolores Lozano Baillo, domiciliada últimamente en Linares, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre extremos pertinentes en el sumario que bajo el número 27 de 1928 se instruye en esta Juzgado, sobre corrupción de dicha menor y otras, contra Victoria Segura Ortega y tres más, apercibiéndola que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.—El Juez, Angel Gallego Martínez.  
JO—6299

#### GAUCIN

D. Juan García Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 31 de 1928, sobre hurto de una polra, propiedad de Miguel Gutiérrez Almagro, vecino de Cortes de la Frontera, hecho ocurrido en la noche del 28 del actual, sitio Monte La Concha; ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordene a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho.

#### Relación de lo sustraído.

Petra de dos años de edad, 1,37 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares armadas manos, y asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Dado en Gaucín a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez, Juan García.  
JO—6300

#### GÉRGAL

D. Manuel Valcárcel Arnezgueta, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por doña María Rosel y Martín, en concepto de heredera del que fué su esposo y Registrador de la Propiedad de este partido, don Antonio Galindo y Durban, expediente para obtener la devolución de la fianza que dicho finado tenía prestada para el desempeño de su cargo; lo que se hace público, conforme a lo que previene el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador que fué de este partido D. Antonio Galindo Navarro y Durban, entablen en forma las correspondientes reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de este edicto, en el que a los efectos oportunos se hace constar que es el segundo de los tres que previenen las disposiciones legales citadas, y que el finado Registrador ejerció su cargo en los siguientes Registros: Fonsagrada (Lugo), de cuarta; Sacedón (Guadalajara), de cuarta; Aliaga (Teruel), de cuarta; Sequeros (Salamanca), de cuarta; Garrovillas (Burgos), de cuarta; Alcántara (Cáceres), de tercera; Coria (Cáceres), de tercera; Alburquerque (Badajoz), de tercera, y Gérgal (Atmería), de segunda.

Dado en Gérgal a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.  
JO—6356

#### GUADIX

D. Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Córcoles Fernández, (a) "el Pincho", de esta naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, acordada en el sumario número 81 de 1927, sobre lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordene a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Arturo de Ascanio.  
JO—6301

#### JAÉN

D. Rafael Vadillo Vilches, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupa-

ción de lo que al final se detalla, susstraído de la noche del 21 al 22 del actual del sitio Dehesa, del término municipal de Torredelcampo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 96 del año actual.

#### Seña de lo hurtado.

Una mula de diez y siete años, de 1,43 metros de alzada, castaña muy oscura, marca N. en el muslo izquierdo y en la cadera izquierda X., pelos blancos en la frente, lunar bragar derecho, J. número 1 en la malga derecha, propiedad del vecino de Torredelcampo Tiburelio Castro Gómez.

Jaén, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Rafael Vadillo.  
JO—6302

D. Rafael Vadillo Vilches, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, susstraído el día 24 de Mayo actual del sitio El Cierzo, en el cortijo del Conde, término municipal de Fuerte del Rey, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 97 del año actual.

#### Seña de lo hurtado.

Una mula de seis años, pelo castaño, por más de la marca, bragada, sin hierro alguno, de la propiedad del vecino de Fuerte del Rey Antonio Moya Castro.

Jaén, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Rafael Vadillo.  
JO—6303

#### LEDESMA

D. Isidoro Díez Canseco de la Puerta, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama y cita al gitano Emilio Jiménez Jiménez, alto, moreno, que en 8 de Junio de 1925 cambió una caballería menor en Blascomillán con el vecino de dicho pueblo D. Euslaquío del Río Jiménez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario que con el número 23 del corriente año se instruye por falsificación cometida en documento público, advertido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ledesma, 25 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Isidoro Díez Canseco.  
JO—6358

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 10,40 pesetas sustraídas en la mañana del día 25 del actual a Antonia Carrillo Serrano, en las proximidades de un puesto de juguetes de la calle Serrallo, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 127 del año 1928.

Dado en Linares a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—6308

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a tres muchachos que en la mañana del día 25 del actual pasaron por la calle Serrallo, de esta ciudad, y encontraron a la muchacha Antonia Carrillo Serrano llorando; le preguntaron qué le pasaba, y al replicar ella que le habían sustraído 10,40 pesetas, le dijeron que no tenía cara de llevar tal cantidad, para que comparezcan en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye, por hurto de metálico a Antonia Carrillo Serrano, con el número 127 de 1928.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.

JO—6309

## LOGROSAN

D. José Fernández Hernando, Juez de instrucción del partido de Logroñán.

Por el presente se hace saber a Inés Carmona García, residente últimamente en Benquerencia, provincia de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, que en este Juzgado, y con el número 32 de este año, sigue el sumario sobre muerte violenta, a causa de haber ingerido setas venenosas, de Dolores García Madina y Carmen Carmona García, madre y hermana, respectivamente, de la Inés, a quien se instruye por medio del presente de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con referencia a dicho sumario.

Dado en Logroñán a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, J. Antonio Burgos.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—6359

## MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del Congreso, de esta Corte, en el sumario número 388 de 1927, instruido por estafeta, contra Hermógenes Pérez Rey, natural de Frómista (Palencia), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Felipe y Pancracia, se cancelan las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de 4 y 11 de Febrero, respectivamente, llamando a dicho procesado, por haber sido hallado el mismo.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. D., Liberato Menéndez.

JO—5361

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 87 del corriente año, por hurto de dos caballerías de la pertenencia de Leocadio Bazaga Hisada, hecho ocurrido al sitio denominado Raposeras, de este término municipal, la noche del 26 al 27 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tales semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Caballo capón, de seis años, alzada 1,42 metros, alazán claro, careto invisible.

Caballo capón, de siete años, alzada 1,38 metros, colorado, calzado de las manos traseras, careto corrido, con bello blanco.

Ambos asegurados en la Compañía "Unión Ganadera".

Dado en Mérida a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—6364

## MONTAÑEZH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación serán reseñados y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición; los cuales fueron sustraídos en la noche del 21 al 22 de Abril último, de fincas al sitio Farral, del término de Alcuércar, y son propios de Diego Cáceres y Cáceres, Francisco Gil Berrocal y Luis García Cáceres.

## Señas de los semovientes.

De Diego Cáceres y Cáceres:  
Un mulo de seis años, alzada 1,52 metros, castaño claro, bragado, mar-

ca un caballo en mano izquierda, asegurado en la "Mutual de Alcuércar".

De Francisco Gil Berrocal:  
Un mulo castaño claro, de seis años, 1,51 metros de alzada, marca caballo en nalga izquierda, de la misma Sociedad que el anterior, donde también está asegurado, tiene herida reciente, de unos veinte días, inferida en hocico con falta de piel.

De Luis García Cáceres:  
Mulo capón, de siete años, alzada 1,53 metros, negro, mohino, dos lunares blancos costillar izquierdo y varios en el derecho y cinchera, hierro del "Fénix Agrícola", donde está asegurado.

Dado en Montánchez a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—6313

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería a D. Jerónimo Villalón, con el núm. 85 de 1928, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de cinco años, castaña oscura, raza española, hociclara, con hierro de la "Mundial" S-8 en bruto derecho, sustraída en la noche del 22 al 23 del actual, en terreno de la finca La Rana, de este término, poniéndola en su caso con sus vendedores, si no acreditan su legítima adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Benito Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6314

## PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montano, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Por el presente se cita a un pordiosero sordo-mudo, de cuarenta a cuarenta y cinco años, que estuvo detenido en esta Cárcel y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 29 de Mayo de 1928.—D. S. O., Joaquín de Coisa.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—6366

Don Vicente Ramón Redondo Monlero, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de caballerías, he acordado llamar por medio del presente al que resulte ser dueño de la yegua, cuyas señas se expresan a continuación, que obra depositada en poder de Antonio García Mateos, vecino de Villanueva de la Serena, quien deberá comparecer ante este Juzgado en el término de ocho días, y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### Señas de la caballería.

Yegua castaña, cerrada, próxima a la villa, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Dado en Plasencia a 28 de Mayo de 1928.—D. S. O., Joaquín de Colso.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—6367

#### PRIEGO DE CUENCA

Don Mariano Mombiecho González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente y bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a D. Alfonso González Cogolludo, Médico que fué del pueblo de Cañizares (Cuenca), y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 22 de Junio del corriente año, y hora de las once, se presente en la Audiencia provincial de Cuenca, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, de la causa que se instruyó en este Juzgado contra Roque Bodoque García y 27 más, vecinos del referido pueblo de Cañizares, sobre daños, coacciones, amenazas y allanamiento de morada; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Priego de Cuenca a 28 de Mayo de 1928.—P. M. de S. S., Joaquín Correas.—El Juez, Mariano Mombiecho González.

JO—6368

#### PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del día 22 del actual le fué desaparecida una yegua cuyas señas se ponen a continuación al vecino de Zarza Capilla Mariano Muñoz Núñez, cuyo semoviente pastaba en el sitio Cuarterones de la dehesa de aquel término, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del expresado semoviente, y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, junto con la persona o personas en cuyo poder se halla, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 del corriente año.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de diez y siete años, raza española, de 1,45 metros de alzada, capa negra, frontiza careta, manchada del aparejo, pelos blancos en los costillares, calzada de los pies, con la marca de la Sociedad La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Puebla de Alcocer, 28 de Mayo 1928. El Secretario, José M. Ginés.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

JO—6318

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a María Berencino Díaz, vecina de esta ciudad, con residencia últimamente en Cádiz y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de enterarla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 63 del corriente año por muerte casual de su hermano Isidoro Berciano Díaz, previniéndole que si no comparece queda enterada por medio del presente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 29 de Mayo de 1928.—P. D. (ilegible).—El Juez, Francisco Arias.

JO—6369

#### RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de doña María Crespo Huertas, vecina de Fernán-Núñez, sustrafida el día 21 del actual de la finca del Tejarejo, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Una mula roma, de cuatro a cinco años, con la marca, pelo rojo, rayada, bociclara y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

La Rambla, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—6307

#### SAN CLEMENTE

D. Andrés Piqueras Fernández,

Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Atalaya del Cañavate, Manuel Moreno Lucas, robada la noche del 25 de Abril último de la cuadra de su propiedad, la que será puesta, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, en el número 33 de 1928.

#### Reseña.

Una burra, pelo castaño oscuro, alzada más de seis cuartas, de ocho años, muy descubierta de la parte trasera, rozada del cuello y detrás de la oreja derecha, con albarda y cabezada.

Dado en San Clemente a 30 de Mayo de 1928.—P. S. M., Licenciado Manuel Ortiz.—El Juez, Andrés Piqueras.

JO—6372

D. Andrés Piqueras Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por amenazas, número 14 de 1928, José de la Rosa, bajo de estatura, cara afeitada, ojos tiernos, natural de Barcelona, viudo, de oficio relojero, que residió últimamente en Pedroñeras (Cuenca), y vestía pantalón y chaleco negros de pana lisa, americana clara de verano, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Cuenca y GACETA DE MADRID, se constituya en prisión, en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado; en la Cárcel de este partido.

Dado en San Clemente a 18 de Mayo de 1928.—P. S. M., Licenciado Manuel Ortiz.—El Juez, Andrés Piqueras.

JO—6373

#### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por estafa a Matilde Gómez Franco, se ha mandado citar en forma a Manuel Jiménez Caraballo, cuyo para-

dero se desconoce, esposo de la Matilde Gómez, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, instruyéndole a la vez del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 25 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Ververger.

JO—6374

## SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital, en proveído de hoy, se cita a la viuda del finado Antonio Ignacio Guerreiro, hijo de José Ignacio Guerreiro y de Francisca de Juez, de veintitrés años de edad, natural del sitio de Vale Fomoso, feligresía de San Clemente, residente en Colicos (Portugal), a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, para recibirle declaración y recoger los efectos intervenidos al mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

JO—6375

## TARANCON

D. Manuel de Benavides y de la Pola, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hurto, ruego a las Autoridades y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía, procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España de 100 pesetas, que Benigno Díaz Hernández dice pudo dar equivocadamente el día 9 de Marzo último en el pueblo de Saelices a Laureano Jiménez Amán, al entregarle 447 pesetas para los pueblos de Montalvo y Zafra de Zancora, poniendo dicho billete, caso de ser rescatado, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Lisardo Segovia.—El Juez, Manuel de Benavides y de Pola.

JO—6376

## VALENCIA DE ALCANTARA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de fecha, 26 de Marzo último, dictado en el sumario que pende en este Juzgado, con el número 60 de 1927, por estafa, por la presente se emplaza al procesado en dicho sumario, Julio del Alba Martín, (a) "Baena", de treinta y seis años de edad, natural de Torrijos, mecánico en tornos, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, por medio de Abogado y Procurador que designe; con apercibimiento de que si no lo verifica les serán nombrados de oficio; y se le hace saber que por dicho auto se declaró terminado el sumario antes mencionado.

Valencia de Alcántara a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Gómez.

JO—6378

## ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un borrego merino, sin hierro, orejisano, de unas cuarenta libras de peso y dos borregas merinas, con señal rabisaco en la oreja derecha y en la izquierdas dos mezclas, ambas desrahadas, de igual peso, y sin desrahbar el macho, de la propiedad de Jesús Gómez Hidalgo, vecino de Medina de las Torres, que fueron sustraídos en los días del 15 al 20 del actual, de la finca Rabilero, y sitio de Tomillar, en término de dicho pueblo, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de este año, por hurto.

Dado en Zafra a 26 de Mayo de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—6328

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas veintidós pesetas en plata y calderilla que fueron sustraídas el día 4 de los corrientes de una mesa despacho de la fábrica de anisados que en la calle de Martianes, de Fuente del Maestre, tiene el vecino de dicha ciudad Leopoldo Castaño Márquez, siendo propias del mismo, y caso de ser ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo ten-

go acordado en el sumario que instruyo con el número 44 del corriente año, por hurto de metálico.

Dado en Zafra a 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—6380

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALFOR

D. Salvador Castro Pardo, Juez municipal de Alfor.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, con un censo de 4.033 habitantes de derecho y 3.800 de hecho, de conformidad con lo prescrito en el Real decreto ley de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del expresado año, se anuncia dicha vacante por el término de treinta días, a contar del de la publicación en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia del partido de Mondofiedo dentro del indicado plazo sus instancias debidamente reintegradas, acompañando los documentos que acrediten sus circunstancias.

Alfor, 26 de Mayo de 1928.—El Juez, Salvador Castro Pardo.

JO—6381

## ALMENDRAL

Don Antonio Domenech Espinosa, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de instrucción del partido Olivenza, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Almendral a 25 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Sánchez Barriga.—El Juez, Antonio Domenech Espinosa.

JO—6330

## ANTAS DE ULLA

Don Dionisio Rivas García, Juez municipal de Antas de Ulla.

Hago público: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, el cual habrá de provistarse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicha Secretaría presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este

edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Antas de Ulla a 17 de Mayo de 1928.—D. S. O.: El Secretario suplente, César Ouros.—El Juez, Dionisio Rivas García.

JO—6382

CAÑETE LA REAL

Don Serafín Bocanegra Castaño, Juez municipal de esta villa.

En virtud del presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debe proveerse en concurso de traslado de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Real orden de 30 de Diciembre del mismo año, anunciándose al público por término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes bien documentadas dentro del plazo al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Dado en Cañete la Real a 24 de Mayo de 1928.—P. S. M., Antonio Romero.—El Juez, Serafín Bocanegra.

JO—6383

CAPELA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Capela, se anuncia a concurso libre por término de quince días, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en dicho plazo de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto, en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Consta este municipio de 4.377 habitantes.

Capela, 26 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Rosendo Gabeiras.

JO—6331

CARRAL

D. Laureano Sande Ans, Juez municipal de Carral.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al turno libre por el plazo de quince días, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial, durante cuyo término los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado dentro de los aludidos quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º Documento que acredite su aptitud a servicios en cualquier carrera del Estado.

Carral, 21 de Mayo de 1928.—El Se-

cretario, Manuel Doval.—El Juez, Laureano Sande.

JO—6332

CEDILLO

D. Manuel López González, Juez municipal de Cedillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse la misma con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen concursar, haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de 1.111 habitantes.

Cedillo, 28 de Mayo de 1928.—Manuel López.

JO—6335

CHAUCHINA

D. Eduardo Carmona Gutiérrez, Juez municipal de este pueblo de Chauchina.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar los aspirantes a referido cargo sus instancias, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Santafé, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

Certificación de su inscripción de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, certificación de examen y aprobación, títulos u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Este pueblo consta de 3.316 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Chauchina a 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Eduardo Carmona.

JO—6335

CHELSEA

D. Rafael de la Rosa y Hurtado, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo

de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y de las demás disposiciones vigentes, se anuncia por el presente, a fin de que los que quieran optar a dichos cargos presenten sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde y certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Chelsea a 26 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario, Manuel Ambrona.—El Juez, Rafael de la Rosa y Hurtado.

JO—6334

CHURRIANA DE LA VEGA

D. Antonio Álvarez López, Juez municipal de Churriana de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dichas vacantes se proveerán de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre los Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de Granada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega a 28 de Mayo de 1928.—El Juez, Antonio López.

JO—5334

GRANJA (LA)

D. Raimundo Albarrán Ramos, Juez municipal de La Granja (Cáceres).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto los concursos libre y de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para proveerla en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en este Juzgado dentro del referido plazo, debiendo acompañar a la misma los documentos justificativos que demuestren su aptitud para el desempeño de expresado cargo.

Este Juzgado consta de 162 vecinos, y el agraciado percibirá solamente los derechos con arreglo a Arancel.

La Granja, 22 de Mayo de 1928.—El Juez, Raimundo Albarrán.

JO—6335

#### HERRERA DE ALCANTARA

D. Manuel Fernández Correa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario municipal, el que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valencia de Alcántara (Cáceres), dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El número de habitantes de este municipio es el de 1.310, y la dotación es la de los derechos señalados en el vigente Arancel.

Herrera de Alcántara, 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Pedro Carretero.—El Juez, Manuel Fernández.

JO—6337

#### MAJADAS

D. José Gómez Guija, Juez municipal de esta villa de Majadas, provincia de Cáceres,

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus documentos acreditativos de aptitud y correspondientes al solicitante, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Navalmoral de la Mata, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta villa, según el último censo aprobado, es de 126 habitantes de hecho y 741 de derecho.

Majadas (Cáceres), 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Baltar.—El Juez, José Gómez.

JO—6339

#### MEMBRIO

D. Juan Espárrago-Baño, Juez municipal de este pueblo de Membrio (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso su provisión por término de treinta días, a contar del en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido durante el expresado término.

Durante el mismo plazo, y en el caso de que no haya concursantes, se admitirán simultáneamente en este Juzgado municipal las instancias de aquellos aspirantes que no sean Secretarios en ejercicio, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este pueblo, según el último censo, es de 2.491 habitantes de hecho y 2.464 de derecho.

Membrio, 29 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Juan Espárrago.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Felipe Moñedano.

JO—6342

#### MOLARES (LOS)

D. Juan Rivero Valenzuela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, concediendo un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que se dirijan las solicitudes, documentadas en forma legal, al señor Juez de primera instancia de este partido por los que aspiren al indicado cargo.

Se hace constar que esta población tiene 1.122 habitantes de hecho y 1.136 de derecho.

Los Molares, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Rafael Salas.—El Juez, Juan Rivero.

JO—6338

#### SALOBRE

D. Miguel Valle García, Juez municipal de esta villa de Salobre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado y no habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso de traslado, a que fué previamente anunciada, se abre concurso libre para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional de Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal,

debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios para acreditar su aptitud y demás requisitos legales.

Salobre (Albacete) a 28 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Miguel Valle.

JO—6390

#### SANTA AMALIA

D. Rafael Estévez Valladolid, Licenciado en Medicina y Cirugía, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia por el presente, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Don Benito (Badajoz); haciéndose constar que este pueblo tiene 3.204 habitantes de hecho y 3.117 de derecho, no teniendo otra subvención que los derechos de Arancel.

Dado en Santa Amalia a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Enrique Galán.—El Juez, Rafael Estévez.

JO—6389

#### SANTILLANA DEL MAR

D. Antonio García Iztueta, Juez municipal de Santillana del Mar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de ella presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debidamente documentadas.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento. Santillana del Mar, 30 de Mayo de 1928.—P. S. M., el Secretario, Vicente Iglesias.—El Juez, Antonio Iztueta.

JO—6391

#### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Víctor - Redentor Manrique Bergallartu, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del mismo año,

puediendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Censo, de hecho, de este término municipal, es de 4.257 habitantes, y el de derecho, de 4.219.

Santo Domingo de la Calzada a 29 de Mayo de 1928.—El Juez, Victor-Redentor Manrique.

JO—6388

## SIRUELA

Don Emilio Borreguero Cesmes, Abogado y Juez municipal de esta villa de Siruela.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Herrera del Duque, en el término de treinta días, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que este término municipal consta de 4.958 habitantes de hecho, y 4.966 de derecho.

Dado en Siruela a 26 de Mayo de 1928.—P. S. M.: El Secretario, Miguel González.—El Juez, Emilio Borreguero Cesmes.

JO—6387

## TABOADA

Don Juan Alvarez Méndez, Abogado y Juez municipal de Taboada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Chantada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal se compone de 8.120 habitantes de hecho y 9.640 de derecho.

Taboada, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Juan Alvarez Méndez.

JO—6392

## TORRECILLAS DE LA TIESA

Don Antonio Vaquero Rubio, Juez municipal de esta villa de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndose a los concursantes que los que resulten nombrados sólo percibirán como retribución los derechos que devenguen con arreglo al Arancel vigente.

Dado en Torrecillas de la Tiesa a 28 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Antonio Vaquero.

JO—6394

## TORREMOLINOS

D. José Avila León, Juez municipal de Torremolinos (Málaga).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado en la forma que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este distrito, en el término de treinta días a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este escrito en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torremolinos a 21 de Mayo de 1928. El Juez, José Avila León.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Bonilla.

JO—6393

## VACARISAS

Don Mariano García Vergés, Juez municipal de Vacarisas, partido de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre conforme las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el pueblo tiene 590 habitantes, y las plazas no tienen sueldo ni gratificación asignada, debiendo percibir los que resulten

ten nombrados solamente los derechos arancelarios.

Vacarisas, 29 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Mariano García.

JO—6395

## VALCAVADO DE ROA

Por haber declarado desierto el concurso de traslado entre Secretarios a que fué anunciada la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para proveerlas con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamentos complementarios, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Burgos*. En el expresado plazo los aspirantes acompañarán a las solicitudes certificación de la partida de nacimiento, la de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, la certificación de antecedentes penales del Registro Central de Penados, certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado, haciendo constar que este término municipal se compone de 240 habitantes.

Valcavado de Roa a 29 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Felipe Díez.

JO—6396

## VALVERDE DE LA VERA

De orden superior se anuncia la vacante de la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal por el término de treinta días contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID para su provisión en propiedad.

Las vacantes a proveer son a turno de traslación, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 7 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal o al de primera instancia del partido, y terminado el plazo éste hará los nombramientos en el solicitante que reúna mejores condiciones.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.039 habitantes, y que no tiene más derechos que los de Arancel.

Valverde de la Vera, 25 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Alonso Cañadas.

JO—6397